

RESOLUCION N° RL 0315

MARCO ANTONIO GUZMAN C.?
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

15.NOV

11

doc 12

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 21 de abril de 1.975, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS COMPANIA LIMITADA";

QUE el doctor Gustavo Jácome Paredes debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada "NATIVA CONSTRUCCIONES E ELECTRICAS COMPANIA LIMITADA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$500.000,00), dividido en quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (\$1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de abril de 1.975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada "NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría el 21 de abril de 1.975, que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 21 de abril de 1.975, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba en el Registro a su cargo, la Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS COMPANIA LIMITADA", celebrada en -

13
mece

la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 21 de abril de 1.975, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de dicha escritura y devolverá las ^{15 NOL} ~~testantes~~ con **12** la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **1 2 MAY 1975**

[Signature]
Dr. Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a **1 2 MAY 1975**
CERTIFICO.-

[Signature]
Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
EMM
8-V-75

RLA